



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN

SERIE 2020-2021
SESIÓN ORDINARIA

ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA APROBAR LA RADICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA DECLARACIÓN DE VOLUMEN DE NEGOCIOS Y LOS PAGOS DE PATENTES MEDIANTE LA PÁGINA DE VIRTUAL COLLECTOR DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:

POR CUANTO: El Artículo 15 de la Ley 103-2006, mejor conocida como Ley para la Reforma Fiscal de 2006, establece que será política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico incentivar el desarrollo de la tecnología estimulando que todo desembolso de fondos públicos se realice mediante métodos electrónicos.

POR CUANTO: La Ley Número 81, según enmendada, y mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico faculta a los municipios para ordenar, reglamentar, resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Además, la mencionada Ley establece que los gobiernos municipales realizarán todas y cada una de las actividades administrativas necesarias para su buen funcionamiento.

POR CUANTO: El Artículo 6.007 de la Ley Número 81, supra, faculta a los municipios para establecer, adoptar o incorporar, con sujeción a las disposiciones de las leyes, ordenanzas o reglamentos aplicables, cualesquiera sistemas y procedimientos en beneficio de la ciudadanía.

POR CUANTO: El sistema de pagos mediante los métodos electrónicos ha sido implantada de forma exitosa por las agencias del gobierno central, como el Departamento de Hacienda, el CRIM, entre otras, quienes eliminaron la radicación de planillas en papel y los pagos son ahora a través del internet.

POR CUANTO: La compañía Rock Solid quien actualmente provee los servicios electrónicos al Municipio Autónomo de Juncos unirán el enlace Virtual Collector a su sistema como una nueva herramienta digital. Desde la página oficial del Municipio se podrá acceder al enlace para realizar solicitudes y pagos de patentes. Este proceso conllevará un ahorro de tiempo, dinero y esfuerzo tanto para el Municipio como para sus contribuyentes, los cuales podrán tener acceso inmediato a sus pagos y patentes.

POR TANTO: **ORDENESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY 27 DE JULIO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN IRA: Aprobar que se puedan realizar la radicación electrónica de la Declaración de Volumen de Negocios y Los Pagos de Patentes mediante la plataforma Virtual Collector adscrita al Municipio Autónomo de Juncos.



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico


ORDENANZA NÚMERO: 4
PRESENTADA POR: LEGISLATURA MUNICIPAL
PÁGINA 2

SERIE 2020-2021
SESIÓN ORDINARIA

SECCIÓN 2DA: Esta Ordenanza comenzará a regir una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el presidente de la Legislatura y el alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia de esta Ordenanza, debidamente certificada, será enviada OGP (División de Gerencia Municipal), Oficina de Finanzas, Oficina del Alcalde, Oficina de Secretaría Municipal, Oficina de Auditoría Interna y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 27 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2020.


ISMAEL MOJICA GONZALEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO, A LOS 3 DÍAS DEL MES AGOSTO DE 2020.


ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN
ALCALDE



Municipio Autónomo de Juncos
Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Juncos, Puerto Rico

Hon. Ismael Mojica González
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, **ARINDA I. COLÓN COLÓN**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 4, SERIE 2020-2021**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2020 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. ISMAEL MOJICA GONZÁLEZ

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. EDGARDO ROSADO ALEJANDRO

HON. CARLOS J. RODRÍGUEZ BELTRÁN

HON. JOESHUA RODRÍGUEZ BERRIOS

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. RUFO M. HERNÁNDEZ DE LEÓN

HON. EMMANUEL MOJICA

AUSENTES -0-


AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 3 de agosto de 2020.



ARINDA I. COLÓN COLÓN
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL